

Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad

Información pública del inicio del trámite de consulta previa al proyecto de Orden de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad por el que se modifica la Orden 5/2019, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se regula el sistema de descanso obligatorio y la limitación diaria en la prestación del servicio del taxi en el área de prestación conjunta de Alicante.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se ha de sustanciar una consulta pública, mediante el portal web de la Administración competente en el que se solicite la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Esta consulta previa no excluye el procedimiento de información pública del proyecto de orden, que se iniciará una vez concluida esta consulta previa.

En consecuencia, las aportaciones y opiniones a la modificación de la Orden 5/2019, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se regula el sistema de descanso obligatorio y la limitación diaria en la prestación del servicio del taxi en el área de prestación conjunta de Alicante, se pueden remitir, en el plazo de 7 días hábiles, desde el día 5 de junio de 2020 hasta el 12 de junio de 2020, a la dirección de correo electrónico: taxi@gva.es

A) Antecedentes de la norma

El artículo 49.1.15ª del Estatut d'Autonomia atribuye a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de transporte terrestre cuyo itinerario discorra íntegramente en su territorio. Igualmente, el artículo 49.1.3ª del Estatut otorga la competencia a la Generalitat en materia procedimental.

La Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana establece, de forma específica, en su artículo 15, la facultad de la administración para tomar medidas de control de la oferta de taxis y de armonización de la competencia entre los taxistas.

B) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La Orden que regula actualmente los descansos en el Área de Prestación de Alicante es la Orden 5/2019, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se regula el sistema de descanso obligatorio y la limitación diaria en la prestación del servicio del taxi en el área de prestación conjunta de Alicante. Dicha Orden no permite modificar los turnos de descanso en situaciones sobrevenidas como la que se ha producido recientemente con la COVID-19.

C) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La actual Orden del descanso del taxi de Alicante no permite la flexibilidad necesaria para los cambios de turno en situaciones especiales por lo que se hace necesario proceder a una modificación de su actual redacción para permitir esta flexibilidad.

D) Objetivos de la norma

Regular los descansos en el Área de Prestación Conjunta de Alicante.

E) Posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

No se conocen.